

**Expte. n° 12110/15  
“Privados de Libertad –  
Elecciones año 2015 s/  
electoral - otros”**

**Buenos Aires,** 16 de julio de 2015.

**Visto:** el expediente citado en el epígrafe y

**considerando:**

1. Por Acordada Electoral 12/2015 el Tribunal estableció las medidas necesarias para que aquellas personas registradas en el padrón electoral de la Ciudad que se encuentran privadas de libertad y no están inhabilitadas, puedan ejercer su derecho a votar.

2. Por Resolución Electoral 143/2015 se establecieron mesas en los diferentes establecimientos de detención, se designó a las autoridades y se instrumentó la forma de emisión del sufragio de los electores y electoras de la Ciudad de Buenos Aires, detenidos/as en establecimientos penitenciarios.

En esta oportunidad, por tratarse de la segunda vuelta electoral en la que se elegirá Jefe y Vicejefe de Gobierno tomando la Ciudad como distrito único (art. 96 de la Constitución de la Ciudad y art. 6 del decreto de convocatoria n° 530-GCBA-2104), carece de sentido la división por comunas. Por ello, corresponde modificar el artículo 2 del anexo de la resolución mencionada y establecer que todas las mesas habilitadas en los establecimientos del servicio penitenciario funcionarán con el mismo número — 10001—.

3. Se han dispuesto las medidas preparatorias (confección de padrones por establecimiento de detención, con el troquel comprobante del sufragio, y coordinación operativa con el Servicio Penitenciario Federal) que posibilitan habilitar mesas de votación para cada uno los establecimientos carcelarios mencionados en el punto anterior.

Resulta necesario designar a quienes se desempeñarán como autoridades de mesa y reemplazar a aquellas personas que por distintos motivos no podrán desempeñar la función encomendada en las elecciones del día 19 de julio.

3.1. El Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Devoto” —con un total de 373 personas inscriptas en el padrón— estará a cargo de: José Luis Mandalunis, DNI 10.642.890,

Secretario Judicial de la Secretaría en Asuntos Penales, Contravencionales y Faltas y Ernesto Matías Díaz, DNI 26.899.189, Secretario Letrado de la Asesoría General Tutelar.

**3.2.** Los Institutos de menores Dr. Manuel Belgrano —con un total de 4 personas inscriptas en condiciones de votar—, Dr. Manuel Roca —con un total de 16 personas inscriptas en el padrón— y San Martín —con un total de 5 personas inscriptas en el padrón— estarán a cargo de Gabriela Córdoba, DNI 21.788.648 Secretaria Letrada del Tribunal y Agustín Varela, DNI 32.465.751, Prosecretario Administrativo del Tribunal.

**3.3.** El Centro Penitenciario Federal 1 “Ezeiza” —con un total de 74 personas inscriptas en condiciones de votar— estará a cargo de los Dres. Iñaki Regueiro de Giacomi, DNI 30.366.989, abogado de la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar; Daniela Audisio, DNI 26.929.821, abogada de la de la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar; y Eloisa Moira Salas, DNI 17.331.928, Secretaria Letrada de la Dirección de Intervención Interdisciplinaria del Ministerio Público de la Defensa.

**3.4** El Centro Federal de Detención de Mujeres (Ezeiza) unidad IV —con un total de 55 personas inscriptas en condiciones de votar— y en la Unidad 31 —con un total de 3 personas inscriptas en condiciones de votar— estarán a cargo Andrea Danas, DNI 16.911.969, Jueza de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad; y Pilar Tomé, DNI 23.558.222, Prosecretaria Administrativa de este Tribunal.

**3.5** El Centro Penitenciario Federal 2 de Marcos Paz —con un total de 296 personas inscriptas en condiciones de votar— estará a cargo de; Agustín Iglesias Diez, DNI 23.780.693, Director de la Dirección de Intervención Interdisciplinaria del Ministerio Público de la Defensa; Luis Antonio Fresia, DNI 16.116.612, Matias Ignacio Elizalde, DNI 33.434.087 y Yanil Gabriela Amato DNI 26.788.830 todos ellos de la Dirección de Intervención Interdisciplinaria del Ministerio Público de la Defensa.

**3.6.** La Unidad 24 de Jóvenes Adultos en Marcos Paz —con un total de 44 personas inscriptas en condiciones de votar— que estará a cargo de los Dres. Luis Duacastela DNI 11.624.354, Defensor General adjunto en materia penal; Karina Andrade, DNI 29.696.166, Secretaria Letrada del Juzgado en lo Penal Contravencional y Faltas nro.14, y María Josefina Guillermina Otaño Moreno DNI 34.225.216, de la

Dirección de Intervención Interdisciplinaria del Ministerio Público de la Defensa.

4. Para trasladar a los funcionarios encargados de constituir las mesas electorales con el dispositivo de impresión de Boletas Únicas Electrónicas –BUE–, la correspondiente documentación y la urna, resulta necesario contar con automóviles de la Policía Metropolitana.

5. El escrutinio de los votos emitidos por los electores privados de libertad, será efectuado por el Tribunal el día 22 de julio en el salón Intersecretarías de la Legislatura con la presencia de los apoderados de las agrupaciones políticas.

Por ello,

**el Presidente del  
Tribunal Superior de justicia  
resuelve:**

**1. Modificar** el artículo 2 del anexo de la Resolución Electoral 143/2015 que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 2 — **Mesas**. En cada unidad de detención se constituirá una mesa de votación con una urna. Para agilizar la emisión del sufragio podrá disponerse de más de una máquina. Todas las máquinas contendrán el software correspondiente a una única mesa n° 10001”.

**2. Establecer** mesas de votación en los siguientes establecimientos penitenciarios: i) Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ex “Devoto”; ii) instituto de menores Dr. Manuel Roca; iii) instituto de menores Dr. Manuel Belgrano; iv) instituto de menores San Martín; v) Centro Penitenciario Federal 1 (Ezeiza); vi) Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres, Unidad 31 (Ezeiza); vii) Centro Federal de Detención de Mujeres (Ezeiza); viii) Centro Penitenciario Federal 2 (Marcos Paz ); y ix) Unidad 24 Complejo Federal de Jóvenes Adultos (Marcos Paz) en las condiciones y con el procedimiento enunciado en el anexo I de la Resolución Electoral 143/2015.

**3. Designar** autoridades de mesa a José Luis Mandalunis, DNI 10.642.890; Ernesto Matías Díaz, DNI 26.899.189; Gabriela Córdoba, DNI 21.788.648; Agustín Varela, DNI 32.465.751; Iñaki Regueiro de Giacomi DNI 30.366.989; Daniela Alejandra Audisio, DNI 26.929.821; Eloisa Moira Salas, DNI 17.331.928; Andrea Danas, DNI 16.911.969; Pilar Tomé, DNI 23.558.222; Agustín Iglesias Diez, DNI 23.780.693; Luis Antonio Fresia, DNI 16.116.612, Matias Ignacio Elizalde, DNI 33.434.087; Yanil Gabriela Amato DNI 26.788.830; Luis Duacastela,

DNI 11.624.354, Karina Andrade DNI 29.696.166 y María Josefina Guillermina Otaño Moreno DNI 34.225.216.

**4. Notificar** al Servicio Penitenciario Federal con copia en soporte digital de las listas de detenidos/as discriminadas por establecimiento de detención.

**5. Solicitar** al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA nueve móviles para el traslado de las autoridades de mesa con las urnas y las máquinas a los establecimientos de detención.

**6. Comunicar** al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral a los efectos del escrutinio definitivo.

**7. Mandar** que se registre, se notifique a las agrupaciones políticas participantes y a los agentes designados con carácter urgente, se libren los oficios y se publique en el sitio web [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano